



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2021-00060-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: CREZCAMOS S.A.
EJECUTADOS: GUSTAVO SANCHEZ GUTIERREZ y MARIA DEL CARMEN
SAENZ CARRILLO

Teniendo en cuenta lo estatuido en la Ley 1564 de 2012 –Código General del Proceso-, en su Art. 366 numeral 1º, que fielmente expresa:

“(...) El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla. (...)”.

Encontrándose debidamente efectuada la Liquidación de Costas por la Secretaría del Juzgado, acorde con la realidad procedimental comprobada en el expediente, este Despacho Judicial la encuentra ajustada a derecho por lo cual imparte su aprobación a favor de la parte ejecutante y a cargo de las partes coejecutadas.

Finalmente teniendo en cuenta la solicitud expresa que antecede, arriada a este despacho virtualmente en la fecha, por parte de la Dra. JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, como apoderada judicial de la parte actora CREZCAMOS S.A., es por lo que se torna en términos de legalidad viable tenerse al profesional del derecho Dr. ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.822.809 de Floridablanca y tarjeta profesional No. 334.316 del C.S. de la J., como apoderado sustituto, para que continúe actuando dentro de este proceso; ello a las voces de lo preceptuado en el Art. 75 de nuestra codificación procesal civil.

K.M.

NOTIFIQUESE

...

Firmado Por:

Oscar Ivan Amariles Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Toledo - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97500d93e68bc863d972ad4bc416ff111d0d70ddffd1a587f603f51c021ca7b1**

Documento generado en 17/01/2022 02:46:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>